

**POLÍTICA PARA COBERTURA DE VACANTES, EXTENSIONES DE DEDICACIÓN
Y PROMOCIONES POR MÉRITO****A. DEFINICIÓN DE CARGOS VACANTES**

Se consideran cargos vacantes aquellos cargos docentes generados por bajas de cargos docentes actuales y aquellos nuevos que deban crearse por necesidades de los planes de estudio. Las vacantes se definen según las funciones docentes de Ayudante Estudiante, Ayudante Graduado, Jefe de Trabajos Prácticos y Profesor. En todos los casos, la cobertura de la vacante en la función docente no implica necesariamente la misma dedicación del cargo que genera la vacante. En el caso específico de cargos de Profesor, la cobertura de la vacante no implica necesariamente la misma categoría del cargo del que surge la vacante.

B. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

La apertura de registros para la cobertura de vacantes, las convocatorias a concursos de ampliaciones de dedicación y a concursos de promociones por mérito serán divulgados a través de la página web del DIQyA (diqya.fi.mdp.edu.ar).

Si se trata de cargos interinos, a término o suplentes, las postulaciones se harán a través de la página web del DIQyA (diqya.fi.mdp.edu.ar/convocatorias.php). En caso de tratarse de un cargo regular, las postulaciones se harán a través de la página de Concursos de la Facultad de Ingeniería (<http://www.fi.mdp.edu.ar/index.php/docentes/concursos-docentes>).

El DIQyA podrá determinar el perfil de los cargos a concursar de acuerdo a las necesidades y políticas vigentes. Se podrán abrir Registros de Interesados con el fin de detectar posibles candidatos para la cobertura de vacantes, ampliaciones de dedicación y promociones, así como para recopilar información que ayude al CD en la toma de decisiones.

Los Registros de Interesados, entre los que se encuentran las Convocatorias a ampliaciones de dedicación y promociones por mérito son pasos previos a los Registros de Aspirantes que finalizan en el concurso docente. A diferencia de los Registros de Aspirantes, que deben ser autorizados por el CAFI, los registros de interesados solamente son autorizados por el CD.

C. PRIORIDADES PARA LA UTILIZACIÓN DE NUPs

Se utilizarán todos los NUPs disponibles del DIQyA manteniendo una reserva mínima de 2 NUPs, destinada a cubrir vacancias imprevistas. En la Tabla 1 se muestran los NUPs que requiere cada cargo docente y dedicación.

Tabla 1. NUPs por cargo según categoría y dedicación

Cargo / Dedicación	Simple	Parcial	Completa	Exclusiva
Ayudante Graduado	1	2	3	4
Jefe de Trabajos Prácticos	1,2	2,4	3,6	4,8
Profesor Adjunto	1,4	2,8	4,2	5,6
Profesor Asociado	1,6	3,2	4,8	6,4
Profesor Titular	1,8	3,6	5,4	7,2
Ayudante Estudiante (valor estimado)	0,77			

Con el fin de optimizar el uso de los NUPs disponibles, se define el siguiente orden de prioridades para su utilización:

1. **Cubrir vacantes en funciones docentes** generadas por: bajas de cargos actuales, necesidades de los nuevos planes de estudio y re-asignación estratégica de funciones docentes de cargos vigentes. La cobertura podrá realizarse mediante alguno de los siguientes mecanismos:
 - 1.1. por promoción de docentes del área. Para ello, el DIQyA abrirá un Registro de Interesados específico. Podrán ser candidatos solamente aquellos docentes que acrediten un mínimo de tres años en su cargo regular actual. El CD pre-seleccionará el candidato y definirá la dedicación del llamado a concurso. Se solicitará autorización al CAFI para abrir el Registro de Aspirantes. Los postulantes deberán aportar un cargo regular. Si el CD considera que ninguno de los interesados reúne los antecedentes necesarios para desempeñarse en el cargo vacante, podrá suspender la cobertura por promoción y hacerlo mediante otro mecanismo.
 - 1.2. por reasignación de funciones docentes de cargos regulares o interinos. Se considerarán candidatos aquellos docentes del área o de otras áreas del DIQyA que demuestren interés por la cobertura del cargo y aquellos docentes promocionados por mérito dentro del área que, al momento de generarse la vacancia, no estén desempeñando la función correspondiente al cargo promocionado. El CD podrá reasignar funciones si, tras analizar los antecedentes y la propuesta docente, considera que el candidato reúne los requisitos para desempeñarse en la función a cubrir.
 - 1.3. por concurso abierto de nuevos cargos docentes. Se solicitará autorización al CAFI para abrir el Registro de Aspirantes, fundamentando la vacancia.
 - 1.4. por lo propuesto en el Art. 14 del CCT en el caso de urgencias.

2. **Ampliar dedicaciones y promocionar por mérito** cargos docentes regulares vigentes. La prioridad entre estas dos acciones será definida por el CD y podrá variar de acuerdo a las circunstancias.

2.1. Las **ampliaciones de dedicación** de cargos docentes actuales se harán para desarrollar áreas o temáticas que sean de interés del departamento en investigación, extensión, transferencia y/o gestión. Para ello, se abrirá una convocatoria y un Registro de Interesados a Extensiones de Dedicación. Los postulantes deberán aportar un cargo regular del departamento. En las ampliaciones de dedicación se mantendrá la categoría y las funciones docentes del cargo regular vigente. El CD evaluará las propuestas de los postulantes y definirá las condiciones del llamado a concurso (categoría, dedicación y temática del plan de trabajo). Se solicitará autorización al CAFI para abrir el Registro de Aspirantes. El cargo podrá llamarse a término o interino de acuerdo a las circunstancias y por decisión del CD.

2.2. Las **promociones por mérito** se harán para incrementar en un orden la categoría los cargos docentes regulares vigentes y serán un reconocimiento a la trayectoria y al desempeño global del docente del DIQyA.

El DIQyA abrirá cada 3 años una convocatoria y un Registro de Interesados a Promociones por Mérito. La convocatoria se abrirá independientemente de si al momento de la apertura existen NUPs disponibles para realizar promociones y permanecerá abierta durante 30 días. Podrán presentarse a la convocatoria, los docentes que acrediten un mínimo de tres (3) años en el cargo regular vigente al momento del cierre de la convocatoria y reúnan los requisitos establecidos por el estatuto de la UNMdP. El CD designará varias Comisiones Asesoras para encargarse de la evaluación de acuerdo a los lineamientos establecidos en **D**). El docente que se presente a la convocatoria no podrá integrar la comisión en la categoría en la que se postula. A partir de la evaluación se generará un orden de mérito general por tipo de dedicación y órdenes por categoría y por área. Quedarán fuera de este orden los postulantes que obtengan un puntaje menor a un valor mínimo a establecerse en cada convocatoria.

Las promociones que podrán realizarse son a la categoría inmediata superior: Ayudante Graduado a Jefe de Trabajos Prácticos; Jefe de Trabajos Prácticos a Profesor Adjunto; Profesor Adjunto a Profesor Asociado y Profesor Asociado a Profesor Titular. Para las promociones en cargos de profesor, los docentes deberán cumplir lo establecido por el Estatuto de la UNMdP para cada categoría (artículos 30 a 33 de la OCS 2667/17), que se transcriben a continuación:

Art. 30 -Para ser designado Profesor Titular se requiere contar con una amplia trayectoria académica y/o de gestión universitaria acreditada, haber organizado y ejecutado cursos, tener capacidad para la formación de discípulos y, en los casos de dedicación mayor que simple, haber

realizado actividades en dirección de grupos de investigación, extensión y/o transferencia y/o haber participado en gestión.

Art. 31- Para ser designado Profesor Asociado se requiere haber realizado trabajos originales en forma independiente, organizado y ejecutado cursos y, en los casos de dedicación mayor que simple, capacidad de seleccionar contenidos o temáticas para llevar a cabo sus tareas, planificar y ejecutar actividades de investigación, docencia, extensión y/o transferencia y/o haber participado en gestión universitaria.

Art. 32- Para ser designado Profesor Adjunto se requiere la capacidad de organizar y ejecutar cursos de manera individual o en colaboración con otros profesores y, en los casos de dedicación mayor que simple, la capacidad de planificar y ejecutar tareas de investigación, docencia, extensión y/o transferencia y/o haber participado en gestión universitaria.

Los resultados de las evaluaciones tendrán validez hasta la resolución de la siguiente convocatoria. El CD podrá promocionar por mérito a los docentes del Departamento de acuerdo al orden de mérito resultante de la convocatoria, siempre y cuando se disponga de los NUPs necesarios. El CD tendrá el poder de decidir la prioridad de las promociones, considerando las siguientes pautas:

- 1) mantener una composición equilibrada del plantel de profesores titulares, asociados y adjuntos y jefes de trabajos prácticos.
- 2) premiar a los docentes cuyo puntaje supere con mayor margen el valor medio del orden parcial en el que se encuadra su cargo vigente.
- 3) promocionar al menos a un docente por categoría siempre y cuando cumplan con el requisito de puntaje mínimo de la convocatoria.

Se define como plantel equilibrado aquel cuya composición cumple con las necesidades docentes de todas las asignaturas obligatorias y optativas de los planes de estudio. Cada asignatura deberá contar como mínimo con un profesor responsable y un jefe de trabajos prácticos por comisión y con al menos el número mínimo de auxiliares (contando jefes de trabajos prácticos y ayudantes graduados) que se establecen según reglamento, teniendo en cuenta la tipificación de las asignaturas y el promedio de estudiantes inscriptos en los últimos 3 años y las excepciones de las asignaturas cuya carga horaria de actividades prácticas son de laboratorio o planta piloto). Asimismo, deberá contarse por área con el número adecuado de profesores con categoría mayor a Profesor Adjunto que puedan actuar como Jurados de procedimientos que así lo requieran como concursos docentes, concursos de reválida, etc. Como política, se aspira a conceder a los profesores del DIQyA, la categoría que les corresponda según sus antecedentes y las definiciones de los Art. 30 y 31 (OCS 2667/17).

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIONES POR MÉRITO

En cada Convocatoria, los postulantes deberán suministrar la información necesaria para la evaluación de su desempeño global en 7 (siete) aspectos: docencia; investigación; extensión;

transferencia; gestión en plantas; gestión académica y el desarrollo profesional en ámbitos fuera de la unidad académica (industrial, estatal, etc). Además, se tendrá en cuenta la antigüedad en el cargo docente actual desde su designación interina o a término. La información se analizará y se resumirá en un puntaje global, que permitirá establecer órdenes de mérito.

En la **Tabla 2**, se definen los coeficientes de ponderación (α_N), que indican el peso que tendrá cada uno de los aspectos a evaluar en función de la dedicación del cargo docente. En cada aspecto, el postulante podrá obtener un valor máximo de 100 puntos multiplicado por el coeficiente de ponderación (α_N), de manera de normalizar el puntaje sobre un total de 100 puntos. La distribución de puntaje dentro de cada aspecto no especificada en la Tabla 2 se definirá en función del plan de trabajo del docente.

Tabla 2. Definición de los coeficientes de desempeño global y antigüedad en el cargo docente.

	DESEMPEÑO GLOBAL							ANTIGÜEDAD DOCENTE
	α_D	α_P	α_I	α_E	α_T	α_{GP}	α_{GA}	α_A
DEDICACIÓN	DOCENCIA	DESARROLLO EXTERNO DE LA PROFESIÓN	INVESTIGACIÓN	EXTENSIÓN	TRANSFERENCIA	GESTIÓN EN PLANTAS y ÁREAS DIQyA	GESTIÓN ACADÉMICA	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DESDE INTERINO
Exclusiva	0.275	-			0.675			0.05
Parcial	0.475	0.10			0.375			0.05
Simple	0.675		0.175			-	0.10	0.05

Para todos los tipos de dedicación, se evaluará el desempeño en Docencia a través del coeficiente α_D . Los valores asignados para las dedicaciones exclusiva y parcial se basan en la distribución reglamentaria del tiempo destinado a actividades de docencia y otras actividades académicas. En el caso de cargos docentes simples, también se evaluarán los otros aspectos que hacen al desempeño global y al compromiso del docente con la institución.

Para todos los tipos de dedicación, se valorarán a través del coeficiente α_{GA} , las actividades de gestión en el ámbito académico, ya sea las mismas se desarrollen para el DIQyA, para la Facultad de Ingeniería o para la Universidad Nacional de Mar del Plata o a institutos de investigación dependientes.

Los docentes con dedicación parcial y simple serán evaluados también por la actividad profesional que desarrollen en el ámbito fuera de la universidad a través del coeficiente α_P , siempre que la misma se relacione tanto con la asignatura, con la formación integral del ingeniero químico y/o en alimentos o propicie el vínculo industria-universidad.

A continuación, se enuncian los indicadores que se tendrán en cuenta para la evaluación de cada uno de los contenidos de desempeño global así como la información que deberá presentar el postulante.

DOCENCIA

Se utilizarán cinco indicadores para evaluar el desempeño en Docencia (D1 a D5). En la **Tabla 3** se definen los sub-coeficientes de ponderación (α_{Dn}) que se aplicarán de acuerdo a la categoría de promoción solicitada.

Tabla 3. Coeficientes de ponderación para el desempeño en docencia.

DOCENCIA	α_{D1}	α_{D2}	α_{D3}	α_{D4}	α_{D5}
VALOR DEL COEFICIENTE	0.35	0.15	0.15	0.15	0.20

El puntaje máximo asignado en cada ítem de Docencia es igual a 100 multiplicado por el coeficiente de ponderación (α_{Dn}).

D1. Trayectoria en Docencia.

Se evaluará la trayectoria en docencia a través de los cargos docentes desempeñados tanto para el DIQyA como para otras instituciones. El certificado de revista de los cargos desempeñados para la UNMdP será solicitado por la secretaría del DIQyA al Departamento de Docencia de la Facultad de Ingeniería. Los certificados de revista de cargos desempeñados en otras entidades deberán ser tramitados y presentados por los postulantes.

D2. Formación y capacitación en docencia.

Se considerará la formación en docencia universitaria y la capacitación permanente del docente. El docente deberá adjuntar la lista de cursos, la documentación respaldatoria y copia de los títulos en docencia.

D3. Resultados de las encuestas a estudiantes.

Se considerarán los resultados de encuestas realizadas a los estudiantes a través de la página web del DIQyA. Las encuestas serán diseñadas para este fin específico. Se tomarán los resultados de todas las encuestas disponibles al momento del cierre de la convocatoria. La secretaría del DIQyA se encargará de recopilar la información de las encuestas y la comisión Ad-hoc las analizará.

D4. Resultados de las encuestas al equipo docente.

Se considerarán los resultados de encuestas realizadas a los docentes que desempeñan funciones en las mismas asignaturas que el postulante a la promoción. Las encuestas estarán disponibles en la página web del departamento. Se diseñarán distintos tipos de encuestas, dependiendo de la categoría de la promoción solicitada.

La secretaría del DIQyA se encargará de recopilar la información de las encuestas y la comisión Ad-hoc las analizará y dará un puntaje en base al promedio de las respuestas satisfactorias.

D5. Reconocimiento por actividades docentes.

Se podrán otorgar puntos a modo de reconocimiento por las siguientes actividades en docencia: publicaciones científicas y de divulgación realizadas en docencia; dictado de cursos de capacitación ofrecidos por el DIQyA; predisposición a la solicitud de cambios de funciones respondiendo a necesidades del DIQyA; aplicación de estrategias innovadoras puestas en práctica por iniciativa propia en las asignaturas donde el docente desempeña funciones. Contarán como propuestas innovadoras libros con contenido para docencia, diseños de contenidos para aula virtual, problemas innovadores de simulación, propuestas de actividades transversales, diseños innovadores de experimentación, incorporación de nuevas herramientas de ingeniería, entre otras.

El docente deberá elaborar un texto donde solicite reconocimiento por alguna de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, explicando el alcance de las mismas. La adjudicación de puntaje queda a criterio de la comisión asesora.

GESTIÓN ACADÉMICA

Se otorgarán hasta 100 puntos por las actividades de gestión académica realizadas durante la carrera docente. Se otorgará puntaje por el desempeño en cada cargo de gestión que haya sido designado por Ordenanza (OCA/OCS) durante un período completo, de acuerdo a los valores establecidos en la **Tabla 4**. Si el cargo se desempeñó en un período incompleto, el puntaje se calculará en forma proporcional, mientras que si el cargo se desempeñó de manera suplente, se otorgará el 75% del puntaje establecido.

Además, se otorgará puntaje a modo de reconocimiento por las actividades de gestión desarrolladas para el DIQyA no reconocidas por ordenanzas. Estas actividades incluyen: coordinación de carreras (15 puntos por periodo), participación activa en comisiones asesoras del DIQyA (hasta 10 puntos por periodo), coordinación de PPS (5 puntos por periodo), coordinación de programas de intercambio (2.5 puntos por periodo); actividades de divulgación de carreras (hasta 5 puntos); etc. El postulante deberá elaborar un texto para solicitar el reconocimiento de estas actividades, fundamentando el alcance de sus intervenciones. La adjudicación de puntaje queda a criterio de la comisión asesora.

Tabla 4. Asignación de puntaje por cargos de gestión académica reconocida por OCA u OCS.

Cargo	Puntaje por período completo
Rector/Vicerrector/Decano /Vicedecano	60
Asambleísta	5
Secretario /Subsecretario	40

Director Departamento	25
Vicedirector Departamento	20
Consejero Académico	10
Consejero Departamental	15
Jefe de Área	5
Miembro de Comisiones (Plan de Estudios, Coordinación de estudios de grado, Evaluación de PPS.)	5

DESARROLLO PROFESIONAL FUERA DEL ÁMBITO ACADÉMICO

Se otorgará hasta un puntaje máximo de 100 puntos por las actividades profesionales desarrolladas fuera del ámbito académico que estén fuertemente relacionadas con la asignatura donde el docente desarrolla funciones, con el desempeño profesional del ingeniero químico y/o en alimentos. Se tendrá en cuenta el cargo que desempeña el docente en este ámbito y las tareas más relevantes que desarrolla. El postulante deberá elaborar un texto que describa dichas tareas, así como el alcance que las actividades tienen en la formación del ingeniero o en la asignatura donde desempeña funciones. La asignación de puntaje de estas actividades queda a criterio de la comisión evaluadora.

INVESTIGACIÓN

Se otorgará hasta un máximo de 100 puntos por desempeño en investigación. Si el postulante posee un cargo de investigador en otra institución con lugar de investigación vinculado a la UNMDP, como por ejemplo CONICET, CIC, se entiende que su desempeño está sometido a una evaluación continua. Por lo tanto, se otorgarán puntos por trayectoria en la investigación a aquellos docentes que hayan promovido en la carrera de investigador, de acuerdo a la **Tabla 5** y haya aprobado los últimos 2 informes reglamentarios.

Tabla 5. Puntaje por trayectoria en investigación científica.

Categoría de Investigador	Puntaje
Superior	70
Principal	70
Independiente	60
Adjunto	50
Asistente	30

Para docentes con dedicación exclusiva o parcial que no pertenezcan a las carreras de investigador, la comisión evaluadora analizará la trayectoria. Para ello, el postulante deberá

suministrar una reseña del historial que facilite la evaluación. En este caso, la asignación de puntaje por trayectoria queda a criterio de la comisión evaluadora.

Podrá otorgarse un puntaje adicional al obtenido por trayectoria y hasta un máximo total de 30 puntos por la actividad desarrollada en los últimos 5 años y por premios y distinciones obtenidos en toda la carrera. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

Publicaciones en revistas y congresos: Se otorgará puntaje por publicaciones en revistas científicas con referato y por presentaciones en Congresos reconocidos en los últimos 5 años.

Formación de Recursos Humanos: Se otorgará puntaje por dirección y/o codirección de tesis, tesinas y por dirección de investigadores y grupos de investigación (vigentes o culminados en los últimos 5 años).

Participación en Proyectos de investigación acreditados: Se otorgará puntaje por dirección y participación en proyectos de investigación (vigentes o culminados en los últimos 5 años).

Formación y capacitación en el exterior: Se otorgará puntaje por estadías en centros de investigación o universidades de excelencia del exterior en los últimos 5 años.

Premios y distinciones: Se podrán otorgar hasta 6 puntos por premios y distinciones a lo largo de la carrera de investigador.

La adjudicación del puntaje queda a criterio de la Comisión evaluadora.

EXTENSIÓN

Se otorgarán hasta 70 puntos por la trayectoria del docente en actividades de Extensión. Para ello, el postulante deberá suministrar una reseña de la labor desarrollada que permita su evaluación. Además, se podrán adjudicar hasta 30 puntos adicionales por la actividad de los últimos 5 años. Para evaluar la trayectoria y la actividad reciente se considerarán los siguientes ítems:

Participación en Proyectos de extensión: Se otorgará puntaje por dirección o participación en proyectos de extensión.

Formación de Recursos Humanos: Se otorgará puntaje por dirección y/o codirección de extensionistas.

Participación en actividades de extensión: Se consignará puntaje por actividades que impliquen interacción con el medio social y productivo, que sean avaladas por la UNMdP. Por ejemplo, asesorías y dictado de cursos a organizaciones gubernamentales, a organizaciones con fines no lucrativos, entre otras.

La adjudicación de puntaje por actividades de extensión queda a criterio de la Comisión Evaluadora.

TRANSFERENCIA

Se otorgarán hasta 100 puntos por la trayectoria del docente en Transferencia tecnológica. Para ello, el postulante deberá suministrar una reseña de la labor desarrollada que permita su evaluación y las correspondientes probanzas. Para evaluar la trayectoria en Transferencia se considerarán los siguientes ítems:

Participación en Convenios de Transferencia: Se otorgará puntaje por actividades de transferencia tecnológica acreditadas en el período, tanto se hayan enmarcado en el DIQyA como en los institutos de investigación donde se desempeña el docente. Se tendrá en cuenta el grado de participación y la envergadura del convenio, es decir si involucra desarrollo, servicios técnicos innovadores o servicios técnicos repetitivos o no innovadores.

Desarrollo de Patentes: Se otorgará puntaje por creación y participación en el desarrollo de patentes, teniendo en cuenta si la patente se clasifica como inventada bajo licencia, no licenciada o no publicada bajo secreto industrial.

La adjudicación de puntaje por actividades de extensión queda a criterio de la Comisión Evaluadora.

GESTIÓN EN PLANTAS y ÁREAS DEPARTAMENTALES

Este ítem será evaluado únicamente para cargos docentes con dedicación mayor a simple designados (por OCA) para tareas de gestión en las tres plantas del DIQyA: UCAP, UCPQED y Planta Piloto de Ingeniería Química y en el área de Comunicación Institucional del DIQyA.

Se evaluarán las mejoras llevadas a cabo, las actividades transversales, y los resultados alcanzados de acuerdo al plan previsto. La asignación de puntaje por las actividades de gestión queda a criterio de la comisión evaluadora, siendo el puntaje máximo otorgable de 100 puntos.

ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DOCENTE ACTUAL

Para otorgar el puntaje en este ítem, se tendrá en cuenta la antigüedad en el cargo docente actual desde su designación regular, interina o a término (en años completos al momento del cierre de la convocatoria). Se otorgará el máximo de puntaje (100 puntos) a aquel docente que posea la mayor antigüedad entre todos los postulantes de igual categoría. El valor de 100 dividido el número de años del docente con mayor antigüedad se contabilizará por año de antigüedad para los demás postulantes.